

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Asunto: Aprobar la cuantía de la subvención por cada alumno adscrito al programa de socialización de libros de texto para el curso 2020/2021 (Exp.: 790/2021)**

**Dado** que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021.0514 de fecha 15 de marzo, se adoptó el acuerdo de aprobar los convenios de colaboración para el otorgamiento de una subvención para el fomento de la reutilización de libros de texto para el curso escolar 2020-2021, entre:

- El Ayuntamiento de Pallejà y la Asociación de Madres y Padres de la escuela Àngel Guimerà.
- El Ayuntamiento de Pallejà y la Asociación de Madres y Padres de la escuela Jacint Verdaguer.
- El Ayuntamiento de Pallejà y la Asociación de Madres y Padres de la escuela La Garalda.

**Vista** la cláusula “Cuantificación de la subvención” del mencionado convenio donde dice “El importe de la subvención consistirá en un importe fijo por cada alumno que se cuantificará por Resolución de Alcaldía a propuesta del Regidor de Educación a partir del informe que tendrá que formular el Área de Servicios a las Personas, en base al listado de alumnos que están adscritos en el programa de socialización. Una vez establecida la cantidad por alumno se calculará la que corresponde a cada A.M.P.A. según el número de alumnos participantes en el programa y que constan en la lista aportada para los cálculos”.

**Dado** que en el presupuesto municipal de 2021, prorrogado de 2020, existe la aplicación presupuestaria 13/326/48003 APORTACIÓN LIBROS DE TEXTO AMPAS ESCUELAS MUNICIPALES con un crédito inicial de 60.000,00 € y que se considera conveniente incrementarlo en un 10%, de acuerdo con la posibilidad prevista en las Bases de Ejecución del presupuesto vigente, para reforzar el apoyo a las familias en el marco de la situación de pandemia sanitaria derivada de la COVID-19 que ha comportado también una crisis económica.

**Dado** que estos 6.000,00 € de importe adicional se reducirán de la subvención prevista para la aportación para materiales educativos a las AMPAS de las escuelas municipales en la aplicación presupuestaria 13/326/48006, donde hay crédito sobrante.



**Visto** el informe del Coordinador de Servicios Personales, emitido en fecha 19 de mayo de 2021, sobre la cuantía fija que se establece para cada alumno y la subvención que corresponde a la A.M.P.A Àngel Guimerà para el fomento de la reutilización de libros de texto para el curso escolar 2020-2021.

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el incremento de la subvención destinada al programa de socialización de libros de texto hasta el importe total de 66.000,00 € de acuerdo con lo detallado en la parte expositiva.

**Segundo.-** DECLARAR que el número de alumnos adscritos al programa de socialización del A.M.P.A. Àngel Guimerà es de 257 alumnos.

**Tercero.-** APROBAR el importe fijo por cada alumno que participa en el programa de socialización por valor de 75,44 Euros.

**Cuarto.-** Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos con cargo a la aplicación 13 326 48003, resultantes de multiplicar el número de alumnos de cada centro por la subvención de 75,44 €/alumno:

AMPA	Número alumnos	Importe unitario	Total subvención
AMPA Àngel Guimerà	257	75,44	19.388,08 €

**Quinto.-** INFORMAR que contra esta resolución, que pone fin y agota la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

- REPOSICIÓN POTESTATIVO ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes.
- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses.
- CUALQUIER OTRO recurso o acción que considere oportuna y sea procedente de conformidad con la normativa vigente.

En cuanto a los plazos para la interposición de los recursos anteriores se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la notificación o, si es el caso, de la última publicación aparecida en el diario o boletín oficial.

**Sexto.-** PRACTICAR en relación a la exteriorización y difusión interna de este acto, los trámites siguientes:

**NOTIFICACIONES:** a los beneficiarios de la subvención.

**COMUNICACIONES INTERNAS:** a la Intervención i Tesorería.





Lo decreto y firmo en el marco de las atribuciones legales que tengo asignadas y, en conformidad con el artículo 3.2.e) del RD 128/2018 de 16 de marzo, ordeno su inclusión en el libro de Resoluciones de la Alcaldía.

*(firmado electrónicamente)*  
**ASCENSIÓN RATIA CHECA**  
**(ALCALDESA)**

